

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0040/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - Con fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve y diecinueve de febrero del dos mil veinte, se recibieron en el correo institucional de la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios UTAIPMRA/058/2019 y UTAIPMRA/030/2020, suscrito y firmado por la licenciada Gabriela Rafael Guzmán, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento que le fue hecho por acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, remite la siguiente documentación: Currículum Vitae de la Titular de la Unidad de Transparencia, Currículum Vitae del Juez Único Municipal, Currículum Vitae del Secretario Municipal, Currículum Vitae del Tesorero Municipal, Currículum Vitae del Contralor Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño. -----

- - - De lo anterior, visto el contenido del oficio UTAIPMRA/058/2019, en atención a lo solicitado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, respecto a que la información que remite le sea notificada a la parte recurrente y se le envíe a dicho sujeto obligado el acuse de dicha notificación, dígasele que no ha lugar a su petición, toda vez que, es el Sujeto Obligado quien debe realizar la notificación a la parte recurrente e informar tal hecho a este Órgano Garante, y para el caso de no poder realizar la notificación por el medio señalado por el recurrente o bien a través de los estrados del Sujeto Obligado, deberá informar a este Instituto que agoto los medios para realizar la notificación a la parte recurrente. -----





Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



- - - Ahora bien, en atención a que el Sujeto Obligado envió la información que le fue ordena entregar, es procedente dar vista a la parte recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----

- - - Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios número UTAIPMRA/058/2019 y UTAIPMRA/030/2020, y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con la información enviada por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda, -----

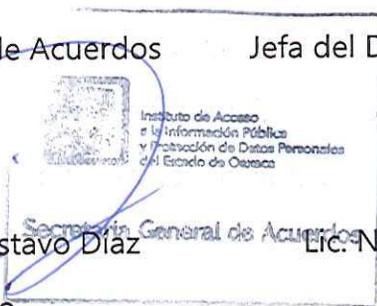
- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase.

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. Guadalupe Gustavo Díaz

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Altamirano.

GGDA/cca